

DECRETO EXENTO

Nº 4.419

Parral,

11 Set 2013

VISTOS:

- 1) El Convenio Mandato para Obras, suscrito con fecha 19 de Marzo de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.
- 2) La Resolución Exenta **980**, de fecha 20 de Marzo de 2012, emitida por Don Rodrigo Galilea Vial, intendente de la Región del Maule, Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3) El Decreto Exento **Nº 2.878** de fecha 06 de Junio de 2012, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 4) Bases Administrativas Generales para Obras y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONSTRUCCION MEDIALUNA VILLA ROSA, PARRAL"**.-
- 5) El Decreto Alcaldicio **Nº 910** de fecha 09 de Julio de 2012, que aprueba el llamado a licitación pública y las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regirán el proceso de **"CONSTRUCCION MEDIALUNA DE VILLA ROSA, PARRAL"**.-
- 6) El Decreto Alcaldicio **Nº 1.148** de fecha 25 de Septiembre de 2012, que declara inadmisibles las ofertas recibidas para el primer llamado, por lo tanto Desierta la Licitación Pública.-
- 7) Bases Administrativas Generales para Obras y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONSTRUCCION MEDIALUNA VILLA ROSA, PARRAL"**.- 2º Llamado.-
- 8) El Decreto Alcaldicio **Nº 1.180** de fecha 01 de Octubre de 2012, que aprueba el 2º llamado a Licitación para la Contratación del desarrollo del proyecto antes mencionado.-
- 9) El Decreto Alcaldicio **Nº 1.297** de fecha 05 de Diciembre de 2012, que adjudica el 2º llamado a Licitación para la Contratación de las obras del proyecto **"CONSTRUCCION MEDIALUNA DE VILLA ROSA, PARRAL"**.-
- 10) Contrato Ad-Referéndum de fecha 13 de Diciembre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **MARCELO ALBORNOZ AVILEZ**.-
- 11) La solicitud por parte del Municipio, para generar modificaciones las cuales no implican aumentos de obra ni de plazo. Estas modificaciones se ingresan al Gobierno Regional Mediante el Oficio **Nº 493/267** de fecha 19 de Junio de 2013.
- 12) La respuesta por parte del Gobierno Regional, en la cual aprueba las modificaciones antes mencionadas, mediante la Resolución **Nº 1791** de fecha 03 de Julio del 2013.
- 13) La solicitud de aumento de obra y aumento de plazo ingresada al Gobierno Regional por parte del Municipio, mediante el oficio **Nº 642/315** de fecha 03 de Agosto de 2013.
- 14) La respuesta por parte del Gobierno Regional, la cual aprueba el aumento de plazo solicitado mediante la resolución **Nº 2218** de fecha 08 de Agosto de 2013. Posteriormente se aprueba el aumento de obra mediante la resolución **Nº 2346** de fecha 21 de Agosto de 2013.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

- 15) La solicitud de aumento de obra ingresada al Gobierno Regional por parte del Municipio, mediante el oficio N° 713/333 de fecha 28 de Agosto de 2013.
- 16) La Solicitud de recepción provisoria del proyecto "CONSTRUCCION MEDIALUNA VILLA ROSA", ingresada por la empresa contratista "MARCELO ALBORNOZ AVILEZ", mediante oficina de partes del municipio, con fecha 06 de Septiembre de 2013.
- 17) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega la firma del Alcalde, en el Administrador Municipal.
- 18) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1°.- DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios municipales o quienes los subroguen, para integrar la comisión de Recepción Provisoria de la obra denominada "CONSTRUCCION MEDIALUNA VILLA ROSA". Para el día **Jueves 12 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas, con salida de la Dirección de Obras Municipal.**

- 1.- DIRECTORA DE SECPLAN
- 2.- DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
- 2.- PROFESIONAL DE SECPLAN
- 3.- PROFESIONAL DE OBRAS
- 4.- TECNICO ELECTRICO DE OBRAS

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la Carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VTO/abl
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Contraloría General de la Republica
- Control
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo Secplan
- Archivo Jurídico
- Archivo Finanzas





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 4.418 T

PARRAL, **11** Set 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.-
- 4.- La Carta Aviso al Empleador de la Sra. **PAMELA CANCINO CANDIA**, Profesional, Grado 10°E.M.R.
- 5.- El Decreto Exento N°6071, del 14.12.2012., que Delega la firma Del Alcalde en el Administrador Municipal, **Don IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Directivo, Grado 6° E.M.R.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a doña **PAMELA CANCINO CANDIA**, Profesional, Grado 10° E.M.R., por Permiso Postnatal Parental Completo (84), Ochenta y cuatro días a contar del 02.09.2013, debiendo reasumir a sus funciones el día 02.12.2013.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IADH/APRC/EGP/gvb.-
DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal.